



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CAPTURA DE PERROS EN VIA PUBLICA DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaria de Bienestar Social y Valores Subsecretaria de Salud Pública Municipal	
• Dirección y teléfono		Interior del Parque Alameda, sobre la calle 10 de Enero, Col. Estrada Cajigal en el Municipio de Cuernavaca Tel: 3 12 67 24	
• Horario de atención		Días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Dirección de Control Canino y Fauna Nociva	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Cualquier persona mayor de 18 años de edad que viva dentro del Municipio de Cuernavaca	
• Casos en los que se presenta		Perros que sean reportados por los Cuernavacenses y que estén ocasionando molestias, perjuicios en la vía pública y en unidades habitacionales	
• Medio de presentación		CIS, VENTANILLA UNICA, MEMORANDUM, SOLICITUD POR ESCRITO, VIA TELEFONICA Y PERSONALMENTE	
• Costo		CONCEPTO	U.M.A.
		CAPTURADO POR DEAMBULAR EN LA VÍA PÚBLICA	4
		MULTA POR DEFECCIÓN DE MASCOTA EN VÍA PÚBLICA, CON PROPIETARIO	5
• Área de pago		Caja de la tesorería Municipal, ubicada en Leandro Valle 208 Col. Centro, Cuernavaca Morelos, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	
• Forma de determinar el monto		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)	
• Plazo máximo de resolución		Plazo de 72 horas	
• Vigencia		No aplica	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Pago de multa	x	x
2	Comprobante de propiedad de mascota atreves de certificado de vacunación, fotos etc.		x
3	Identificación oficial y comprometerse a no volver a dejarlo en la vía publica	x	x
Observaciones adicionales			
En caso de comprobar la propiedad y querer recuperar a la mascota se mantendrá por 7 días más.			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

No existen observaciones.

Crterios de resolución del trámite o servicio

Revisión de la documentación y comprobación de que la mascota reconoce al propietario se lo lleva dando indicaciones pertinentes de no dejar salir al perro solo, y si hay una segunda ocasión este será sacrificado.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<p>Artículo 162 fracciones IV, XVII y XXII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado el 15 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<p>Artículo 2, inciso A, fracción VIII, artículos 99 y 100 del Reglamento de Salud Municipal, para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número 4287 de fecha 05 de noviembre del 2003.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículo 58 de la Ley de ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicada el 27 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021